

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 162

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (11:06) once horas con seis minutos del día (10) diez del mes de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, en el Auditorio «Pedro Sáenz González», ubicado en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 fracciones II, III y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10 fracción I, 14 y 15 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS**, asistido del **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS**, solicita al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que realice el pase de lista, quien procede en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS-----
PRIMER SÍNDICO	MTRA. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARÍAS-----
SEGUNDO SÍNDICO	DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO---
PRIMERA REGIDORA	PROFRA. Y LIC. ALBA BELÉN AGUILAR REYNA-----
SEGUNDO REGIDOR	LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS (dispensa)-----
TERCERA REGIDORA	ING. ANDREA PUENTE GARCÍA-----
CUARTO REGIDOR	C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA-----
QUINTA REGIDORA	C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO-----
SEXTO REGIDOR	LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA (dispensa)-
OCTAVO REGIDOR	LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ (dispensa)-----
NOVENA REGIDORA	C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ (dispensa)---
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. MINERVA MATA TREJO-----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 163

DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. CRISTINA CABRERA FLORES (dispensa)-
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. GERARDO SERGIO CISNEROS GARCÍA-
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNÉZ LEDEZMA-
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	ING. MAYRA MELISSA SÁMANO SALDÍVAR
DÉCIMA NOVENA REGIDORA	ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA
	FRAGOSO-----
VIGÉSIMO REGIDOR	ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS-----
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR	ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, informa que se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, toda vez que ha sido verificado el *quórum* establecido en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo las (11:10) once horas con diez minutos del día (10) diez del mes de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, declara válidamente instalada la DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, solicita al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que proceda con la lectura del Orden del día, consulte su aprobación y realice el cómputo de votos.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, da lectura al Orden del día para esta sesión, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Solicitud de dispensa de la lectura de actas anteriores y aprobación en su caso.-----
5. Dictamen de las Comisiones de Protección a los Animales y de Estudios Reglamentarios con proyecto de acuerdo mediante el cual se emite fe de erratas al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-
6. Dictamen de las Comisiones de Energía y Tecnologías de la Información y



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 164

Comunicación y de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático con proyecto de acuerdo mediante el cual se crea e integra el Consejo de Participación Ecológica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----

7. Clausura de la sesión.-----

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE ACTAS ANTERIORES Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura de las actas de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, Décima Segunda Sesión Extraordinaria, Séptima Sesión Solemne, Septuagésima y Septuagésima Primera Sesiones Ordinarias, Décima Tercera y Décima Cuarta Sesiones Extraordinarias, Septuagésima Segunda y Septuagésima Tercera Sesiones Ordinarias, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento notifica que la dispensa es aprobada por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Asimismo, el **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA,** consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de las actas mencionadas, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 165

de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que las actas mencionadas son aprobadas por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES Y DE ESTUDIOS REGLAMENTARIOS CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, solicita al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, notifica que en junta de trabajo previa la presidente de la Comisión de Protección a los Animales amplió la información relativa al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido de la fe de erratas mencionada, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que la dispensa es aprobada por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, cede el uso de la palabra a la **DÉCIMA NOVENA REGIDORA, ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA FRAGOSO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES,** quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

Las Comisiones de Protección Animal y Estudios Reglamentarios, presentamos el



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 166

dictamen de FE de erratas del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial no. 48 de fecha el 21 de abril de 2022.-----

Con esta finalidad, quienes integramos las referidas comisiones, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 49, fracción III, 59, 60, 61, 63 y 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8º, 9º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio del reglamento mencionado en diversas reuniones de trabajo, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Mejora Regulatoria, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 22 de noviembre del 2023, los integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Reglamentarios a través de la 19a Regidora Leticia Alejandra Sierra Fragoso, en su carácter de presidente de la Comisión de Protección Animal y de secretaria de la Comisión Permanente de Estudios Reglamentarios, entregaron a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Mejora Regulatoria, el anteproyecto de la actualización del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----

2. El 29 de noviembre se emiten los documentos que indican que no existe inconveniente alguno para que la Consulta Pública sea llevada a cabo, después de la emisión de observaciones intermedias que señalaron en diversas fechas la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Mejora Regulatoria y que se subsanaron todas ellas.-----

3. En fecha 7 de diciembre de 2023 se abre la convocatoria de la consulta pública y disponible hasta el 21 de diciembre de 2023, en la que se otorga acceso a la encuesta y al anteproyecto de adecuaciones al Reglamento, mediante la página oficial del municipio www.matamoros.gob.mx o desde el enlace por medio de la página de Facebook oficial de Gobierno Municipal de Matamoros facebook.com/matamorosgobmx.-----

La metodología de la consulta es:-----

1. Se publicará la presente convocatoria completa con toda la información por todos los medios disponibles el día 7 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas y estará disponible hasta el 21 de diciembre del 2023 hasta las 16:00 horas.-----

2. Encuesta, cuyo enlace estará a disposición del público en la página electrónica

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 167

oficial del Municipio www.matamoros.gob.mx.-----

3. Ahí mismo se encontrará el acceso a las modificaciones al reglamento.-----

4. A través de la página de Facebook oficial de Gobierno Municipal de Matamoros, se tendrá un enlace al hipervínculo de la encuesta y del Anteproyecto.-----

La participación ciudadana se llevará a cabo bajo las siguientes bases:-----

1. La Consulta Pública inicia el día 7 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas y estará disponible hasta el 21 de diciembre del 2023 hasta las 16:00 horas.-----

2. La Encuesta estará disponible durante el período mencionado, a través del hipervínculo que se encontrará en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros www.matamoros.gob.mx a la que se podrá ingresar directamente desde el sitio marcado o desde un enlace por medio de la página de Facebook oficial Gobierno Municipal de Matamoros <https://www.facebook.com/matamorosgobmx>. El ciudadano deberá leer y conocer los temas de los que se tratará para para manifestar sus propuestas de modificación al anteproyecto del Reglamento.-----

3. El reglamento y las adecuaciones estarán a disposición de la ciudadanía para su consulta en el sitio oficial de Internet del Gobierno Municipal de Matamoros www.matamoros.gob.mx, en el banner respectivo a la Consulta Ciudadana para las modificaciones al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a partir del día 7 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas y hasta el 21 de diciembre del 2023 hasta las 16:00 horas.-----

4. Las personas que no puedan acceder a la consulta ciudadana en línea podrán hacer llegar sus propuestas físicamente y por escrito a la sala de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal o enviarlas por correo a consultaciudadana@matamoros.gob.mx con fecha límite el día 21 de diciembre del 2023 hasta las 16:00 horas.-----

4. Una vez finalizada la Consulta Pública, se integraron los expedientes con motivo de las participaciones, consistente de un acta de relatoría de hechos registrada el 22 de enero del 2024 y el correspondiente archivo de respuestas y capturas de pantalla que acreditan el desarrollo de los trabajos, verificándose un total de 4 propuestas.----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º, 3º, 4º, 5º y 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

III. Consideraciones.-----

1. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 168

de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa e investidos de personalidad jurídica, con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

2. Que el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto No. 7, publicado en el Anexo al Periódico Oficial No. 10, de fecha 4 de febrero de 1984, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 5º establece que los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se regirán también por lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito territorial y las leyes y demás disposiciones de carácter estatal que regulen materias relacionadas con la organización y actividad municipal.-----

3. Ordenamiento que en la fracción III párrafos 3 y 4 de su artículo 49 concede a los Ayuntamientos la facultad para formular, aprobar, homologar y mantener actualizados los reglamentos con los que obligadamente deben contar en observancia a leyes locales y generales para regular atribuciones que les son conferidas respecto a materias concurrentes en cuanto a su competencia mismos que deberán ser expedidos con perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y social, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, los cuales sólo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial.-----

Debido a lo anterior, las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras consideramos necesario solicitar una fe de erratas del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial no. 48 de fecha el 21 de abril de 2022, al tenor de la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Que, como ha quedado señalado, la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas se encuentra prevista en los artículos 1, 2 y 115 de la

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 169

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 20, 21 49, 51, 59 fracción III y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 1, 8, 9, 11, 29, 42 y 46, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Que, una vez publicado en el Periódico Oficial el Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros Tamaulipas, se detectó, en el Título Cuarto denominado Del Procedimiento Administrativo, Capítulo Tercero De Las Infracciones y Sanciones, específicamente en su Artículo 98, el cual establece las infracciones cometidas por la violación de las disposiciones del presente Reglamento, existe una discrepancia en la numeración de las fracciones, así como en la descripción de una de las infracciones, en relación con lo establecido en el Artículo 10, del Capítulo Tercero que establece las prohibiciones de las personas propietarias y/o poseedoras de animales.- En virtud de lo expuesto y fundado, las personas integrantes de las Comisiones de Protección Animal y Permanente de Estudios Reglamentarios, una vez realizado el análisis correspondiente y definido nuestro criterio, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

PRIMERO. Se aprueba la fe de erratas del Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial no. 48 de fecha el 21 de abril de 2022:-----

**FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL
DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 48,
DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022**

Como dice el reglamento actualmente:

**TÍTULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

...

**CAPÍTULO III
DE LOS INFRACCIONES Y SANCIONES**

...

ARTÍCULO 98. Las infracciones cometidas por la violación de las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. Multa de cinco a ciento cincuenta veces el valor diario de la UMA vigente por violación a lo dispuesto en las siguientes fracciones del artículo 10, fracción I. A quien los abandone en la vía pública, II. Incite a los animales a la agresión, ya sea entre animales o hacia seres humanos, III. Privarlos de alimento, agua,

Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de 10 de junio de 2024

Página 8 de 18



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 170

luz, espacio, abrigo en la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado que pueda causar daños a la salud animal VII. Mantenerlos atados de manera que le cause sufrimiento y le impida movilidad, X. Ocultar o negarse a presentar animales para su observación veterinaria ante la autoridad competente, cuando el caso lo requiera; XI. Entorpecer las actividades de la autoridad; XIV. Mantenerlos dentro de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos;

II. Multa de ciento cincuenta a mil veces el valor diario de la UMA vigente por violación a lo dispuesto en las siguientes fracciones del artículo 11 del presente Reglamento fracción VI. A quien los comercialice en la vía pública, sin el permiso por escrito de la autoridad competente y/o se encuentren en las condiciones que violen sus derechos; VIII. Permitir la defecación en la vía pública y omitir la recolección de las heces fecales del animal que este bajo su propiedad IX. Situarlos a la intemperie o en azoteas sin el resguardo adecuado, respecto a las circunstancias climatológicas y/o condiciones que los dañen; y XIX. Atarlos a cualquier vehículo en movimiento, incluyendo bicicletas o patinetas, que ocasionen un daño a la salud animal; y

III. Arresto inmutable hasta por treinta y seis horas y multa de mil a dos mil quinientas veces el valor diario de la UMA vigente por violación a lo dispuesto en las siguientes fracciones del artículo 11, fracción XIII. Realizar en cualquier lugar, todo acto u omisión que pueda ocasionar maltrato, dolor, sufrimiento que afecte su bienestar, lesione o ponga en peligro su salud o integridad física; XVII. Actos de crueldad o maltrato animal; y XVIII. Utilizar animales vivos para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad.

Como debe decir:

TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO III DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 98. Las infracciones cometidas por la violación de las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. Multa de cinco a ciento cincuenta veces el valor diario de la UMA vigente por violación a lo dispuesto en las siguientes fracciones del artículo 10, fracción I. A quien los abandone en la vía pública, II. Incite a los animales a la agresión, ya sea entre animales o hacia seres humanos, III. Privarlos de alimento, agua, luz, espacio, abrigo en la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado que pueda causar daños a la salud animal; VI. Mantenerlos atados de manera que le cause sufrimiento y le impida movilidad; IX. Ocultar o negarse a presentar animales para su observación veterinaria ante la autoridad competente, cuando el caso lo requiera; X. Entorpecer las actividades de la autoridad; XIII. Mantenerlos dentro de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos;

II. Multa de ciento cincuenta a mil veces el valor diario de la UMA vigente por violación a lo dispuesto en las siguientes fracciones del artículo 10 del presente Reglamento fracción XIV. A quien los comercialice en la vía pública, sin el permiso por escrito de la autoridad competente y/o se encuentren en las condiciones que violen sus derechos; VII. Permitir la defecación en la vía pública y omitir la recolección de las heces fecales del animal que este bajo su propiedad; VIII. Situarlos a la intemperie o en azoteas sin el resguardo adecuado, respecto a las circunstancias climatológicas y/o condiciones que los dañen; y XVII. Atarlos a cualquier vehículo en movimiento, incluyendo bicicletas o patinetas, que ocasionen un daño a la salud animal; y

III. Arresto inmutable hasta por treinta y seis horas y multa de mil a dos mil quinientas veces el valor diario de la UMA vigente por violación a lo dispuesto en las siguientes fracciones del artículo 10, fracción XII. Realizar en cualquier lugar, todo acto u omisión que pueda ocasionar maltrato, dolor, sufrimiento que afecte su bienestar, lesione o ponga en peligro su salud o integridad física; XV. Realizar actos de índole zoológico; y XVI. Utilizar animales vivos para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que remita la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, para la actualización del reglamento de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 171

Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas (publicado en el Periódico Oficial no. 48 de fecha el 21 de abril de 2022) en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.-----

Dado en la oficina de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-----

-----ATENTAMENTE-----

-----(PERSONAS) INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE:-----

-----PROTECCIÓN (A LOS ANIMALES)-----

LETICIA ALEJANDRA SIERRA FRAGOSO (19.^a) REGIDORA, PRESIDENTA.-

Firma.-----

JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA 4°REGIDOR, (SECRETARIO).- Firma.-----

ALBA BELÉN AGUILAR REYNA (1.^a) REGIDORA, VOCAL.- Firma.-----

ALEJANDRO CEREZO RUIZ 10° REGIDOR, (VOCAL).-----

GERARDO SERGIO CISNEROS GARCÍA 15°REGIDOR, VOCAL.-----

-----ESTUDIOS REGLAMENTARIOS-----

ALMA ROSA ALARCÓN CERNA 9ª REGIDORA, PRESIDENTE.- Firma.-----

LETICIA ALEJANDRA SIERRA FRAGOSO 19.^a REGIDORA, SECRETARIA.-

Firma.-----

ALBA BELÉN AGUILAR REYNA 1.^a REGIDORA, VOCAL.- Firma.-----

JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS 2° REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA 4°REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

LEONOR MELISSA GUERRA SALINAS 16ª REGIDORA, VOCAL.-----

ISMAEL GARCÍA RAMOS 20° REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

En seguida, el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Acuerdo mediante el cual se emite fe de erratas al Reglamento de Protección Animal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 172

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS**, solicita al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

El **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA**, notifica que en junta de trabajo previa los presidentes de las comisiones emisoras, así como el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Samuel Vega García, ampliaron la información relativa al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que la dispensa es aprobada por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS**, cede el uso de la palabra al **VIGÉSIMO REGIDOR, ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO**, así como a la **NOVENA REGIDORA, C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, quienes dan lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Energía y Tecnologías de la Información y la Comunicación, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático presentamos la propuesta para la creación e integración del Consejo de Participación Ecológica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de las citadas comisiones, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 60, 61, 63, 64 y 64 *Bis* del Código

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 173

Municipal para el Estado de Tamaulipas y 9º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al desarrollo de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo, con el propósito de emitir el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º, 21, 49 fracciones I, III, IV, XXI y XXIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.--

II. Considerando.-----

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4º, párrafo quinto que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que es obligación de los gobiernos garantizar el respeto a este derecho. De igual manera, el artículo 27, párrafo tercero, otorga la responsabilidad de crear las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de entre otras razones, preservar y restaurar el equilibrio ecológico. La Constitución Mexicana menciona también en el artículo 73, fracción XXIX-G, que los Municipios deberán trabajar en el ámbito de su respectiva competencia en concordancia con los Gobiernos Federal y Estatal en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.-----

2. Que, en congruencia con nuestra Carta Magna, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.-----

En ese sentido, las facultades que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva, sin que pueda existir autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.-----

Por tanto, el ayuntamiento, como órgano de Gobierno Municipal a través del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio, tiene además entre sus facultades las de organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 174

promuevan y ejecuten actividades de interés municipal, auxiliar a las autoridades federales y estatales en la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes, así como en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas y promover y auxiliar en el cumplimiento de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como el Plan Municipal.-----

3. Que adicionalmente el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas señala en el Artículo 49, fracción IV que el Ayuntamiento debe intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal”, así mismo en la fracción LV indica que el Ayuntamiento debe “fomentar y promover, la integración y la participación ciudadana a través de las organizaciones de la sociedad civil”.-----

4. Del mismo modo, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas en el Artículo 10, fracciones VII, XI y XII señala que son atribuciones de las Autoridades Estatales y Municipales las de promover la participación de la sociedad, mediante la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado, coadyuvar entre sí para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código, y cuando se encuentren irregularidades que constituyan violaciones a dichas disposiciones, hacerlas del conocimiento de la autoridad competente y propiciar la suscripción de convenios con las autoridades educativas a fin de promover en las instituciones educativas del Estado, la incorporación de contenidos para el desarrollo de las culturas ambiental y de desarrollo sustentable. Abonando a este sentido se consideran el artículo 36, apartados 1 y 2 donde se establece que el Estado y los Municipios, en coordinación con los sectores público, social y privado promoverán la incorporación de contenidos que fomenten la cultura ambiental y de desarrollo sustentable, a través del Sistema Educativo Estatal y de la formación cívica, asimismo, propiciarán el fortalecimiento de la responsabilidad ambiental, a través de campañas de sensibilización y concientización.-----

5. Que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas de acuerdo con todo lo mencionado anteriormente, en el Artículo 9o fracción XV, señala que corresponde a los municipios, a través de los Ayuntamientos, promover la participación de la sociedad civil en materia de la misma Ley.-----

6. Que finalmente para este efecto consideraremos el Reglamento de Equilibrio y Protección al Ambiente de Matamoros, Tamaulipas, en el Artículo 6o inciso d) que mandata la formación de Consejos de Participación Ecológica.-----

Por lo anterior, y observando la problemática que se presenta a nivel mundial y que ha repercutido de manera directa en diversos municipios en el territorio nacional,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 175

incluido el municipio de Matamoros, Tamaulipas y como parte de los acuerdos internacionales de participación en la mitigación de daños al medio ambiente y cambio climático, las personas integrantes de estas Comisiones de Energía y Tecnologías de la Información y la Comunicación TICs y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, una vez realizado el estudio correspondiente y definido nuestro criterio, dictaminamos procedente la referida propuesta y tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

PRIMERO. Se crea e integra el Consejo de Participación Ecológica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con la siguiente estructura:-----

I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien fungirá como presidente;-----

II. La persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien fungirá como secretario técnico;-----

III. La persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, quien fungirá como vocal;-----

IV. La persona titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil, quien fungirá como vocal;-----

V. Dos representantes de los integrantes del Ayuntamiento, en calidad de vocales del Consejo, quienes deberán presidir las Comisiones siguientes:-----

a. Comisión Municipal de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.-----

b. Comisión Municipal de Energía y Tecnologías de la Información y Comunicación.-

VI. Las personas titulares de los siguientes organismos descentralizados municipales, en calidad de vocales:-----

a. Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.-----

b. Instituto Municipal de Planeación de Matamoros, Tamaulipas (IMPLAN).-----

VII. Tres representantes de los sectores educativo en calidad de vocales:-----

a. Representante del Instituto Tecnológico de Matamoros.-----

b. Representante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.-----

c. Representante de la Universidad Tecnológica de Matamoros.-----

Las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en la toma de acuerdos y decisiones.-----

El Consejo podrá invitar a organismos públicos o privados, así como a los titulares de



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 176

las dependencias en el ámbito municipal, estatal y federal con relación a los temas de protección ambiental en el municipio, en calidad de voz informativa.-----

SEGUNDO. Las funciones del consejo serán:-----

I. Identificar, coordinar y aplicar diversas acciones, actividades, campañas y capacitaciones para promover el cuidado del medio ambiente, así como planes de mitigación del cambio climático en el municipio de Matamoros, Tamaulipas;-----

II. Establecer prioridades en el desarrollo e implementación de proyectos o programas del cuidado y la educación ambiental;-----

III. Evaluar y emitir opinión de las acciones derivadas del Plan de Trabajo anual;-----

IV. Proponer la asignación de recursos para la ejecución de programas, acciones y actividades para para el fortalecimiento y cuidado ambiental;-----

V. Dictaminar factibilidades técnicas de proyectos que permitan la mejora en materia ambiental y de cambio climático;-----

VI. Dar apoyo, asesorar y emitir opiniones en materia de recursos naturales del municipio;-----

VII. Fomentar y apoyar la divulgación de estudios, análisis, ideas, propuestas, investigaciones y trabajos relacionados con el medio ambiente y cambio climático;--

VIII. Promover la implementación de políticas públicas para la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales municipales.-----

IX. Coadyuvar en la adecuación y actualización del marco jurídico para la preservación del medio ambiente, recursos naturales y mitigación al cambio climático;-----

X. Promover y vincular el trabajo del Consejo con universidades, asociaciones civiles y grupos de trabajo para facilitar la colaboración e intercambio en materia ambiental;-

XI. Las demás funciones que sean asignadas por la persona titular de la Presidencia Municipal para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y metas institucionales; y-----

XII. Las demás que señalen las leyes y los ordenamientos jurídicos aplicables.-----

TERCERO. Se faculta al Consejo de Participación Ecológica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a expedir en un término no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo, los lineamientos y/o reglas de operación para su funcionamiento.-----

Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-----

COMISIÓN DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 177

C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA 9.^a REGIDORA PRESIDENTE.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO 5.^a REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ 6.^o REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA 7.^a REGIDORA VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ 8.^o REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.---

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y (CAMBIO CLIMÁTICO)-----

ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS 20.^o REGIDOR PRESIDENTE.- Firma.- A FAVOR.-

C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA 9.^a REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

ING. ANDREA PUENTE GARCÍA 3.^a REGIDORA VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA 4.^o REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-

C. CRISTINA CABRERA FLORES 14.^a REGIDORA VOCAL.-----

En seguida, el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Acuerdo mediante el cual se crea e integra el Consejo de Participación Ecológica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (19) diecinueve personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracciones III y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.---

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS, habiendo desahogado el Orden del día, siendo las (11:30) once horas con treinta minutos del día (10) diez del mes de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, declara formalmente clausurada la DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO 178

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. RUBÉN SAUCEDA LUMBRERAS

PRIMER SÍNDICO

MTRA. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS
FARÍAS

SEGUNDO SÍNDICO

DR. ALEJANDRO VILLAFañEZ
ZAMUDIO

PRIMERA REGIDORA

PROFRA. Y LIC. ALBA BELÉN
AGUILAR REYNA

TERCERA REGIDORA

ING. ANDREA PUENTE GARCÍA

CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA

QUINTA REGIDORA

C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO

SEXTO REGIDOR

LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ
VÁZQUEZ

NOVENA REGIDORA

C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MINERVA MATA TREJO

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. GERARDO SERGIO CISNEROS
GARCÍA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 7 FOLIO **179**

DÉCIMA SEXTA REGIDORA


LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ
LEDEZMA

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA


C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA


ING. MAYRA MELISSA SÁMANO
SALDÍVAR

DÉCIMA NOVENA REGIDORA


ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA
FRAGOSO

VIGÉSIMO REGIDOR


ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS

VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR


ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS

ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA

